



4599119

# Resolución Ministerial

N° 0605-2022-IN

Lima, 10 MAYO 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 2232-2022-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000660-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, del 1 de febrero de 2022, se resolvió otorgar el incentivo de felicitación a cuatrocientos cinco (405) efectivos policiales de la División de Investigaciones de Alta Complejidad, en mérito a la propuesta remitida por la Jefatura de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, entre los cuales, se consignó en el Anexo de dicha resolución, al Mayor de la Policía Nacional del Perú "PORTUGUEZ HUAYHUA, Alan Carlos";

Que, mediante Informe N° 08-2022-DIRNIC-PNP/DIVIAC-SEC., del 19 de marzo de 2022, la Secretaría del División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) tanto el anexo del Informe N° 003-2022-DIRNIC-PNP/DIVIAC-SEC del 28ENE2022 y de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN del 01FEB2022; se ha consignado de manera errónea los prenombrados del administrado como: 'Alan Carlos', debiendo ser 'Alan Cristhian'; tal como se ha verificado en la base de datos de la Oficina de Administración-Área de Recursos Humanos de la DIVIAC PNP, así como el Reporte de Información Personal y el propio documento nacional de identidad del Oficial Superior peticionante";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en cuanto al nombre del Oficial de la Policía Nacional del Perú P. Lobatón antes mencionado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en los siguientes términos:

**DICE:**

49	MAY	PNP	PORTUGUEZ HUAYHUA, Alan Carlos
----	-----	-----	--------------------------------

**DEBE DECIR:**

49	MAY	PNP	PORTUGUEZ HUAYHUA, Alan <b>Cristhian</b>
----	-----	-----	--

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al personal policial indicado en el artículo precedente, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Alfonso Gilberto Chavarry Estrada**  
Ministro del Interior



R Lobatón